



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 02-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, enero 04

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Informe N° 001=2022-SGGRD*GDU/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre el Plan de Contingencias por Precipitaciones Pluviales 2021-2022 (i) el proveído N° 015-2022-GM/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios y lineamientos de políticas componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres aprobado por D.S. 048-2011-PCM, señala que todos los Ministros, Gobernadores regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión, para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, documento que está siendo presentado por el área orgánica correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencias por Precipitaciones Pluviales 2021-2022 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres la Ejecución del Plan de Contingencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Secretaría General derive en el Plan de Contingencias 2020-2021 al COER Arequipa, INDECI y a la Sub Gerencia del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Arequipa y al Grupo de Trabajo de la Municipalidad de Jose Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE